--- Trelew, de septiembre de 2.011.-

--- **Y VISTOS**: El llamado de autos para resolver de fs. 561 y las presentaciones de fs. 557/560, 569/576 y 580/586, y ----------

--- **CONSIDERANDO**: ----------

--- **I.-** Que respecto de la documental que luce a fs. 557/558, corresponde ordenar su desglose por haber sido agregada en forma extemporánea. En efecto, conforme surge de fs. 557 la fecha de documental es del 03/04/1995, muy anterior a la apertura a prueba en primera instancia (fs. 52, auto de fecha 08/03/2005) y al respecto el presentante no ha manifestado desconocimiento de la misma (art. 263, inc. 3º, C.P.C.C.). ----------

--- **II.-** En relación con la documental de fs. 569/575 según presentación de fs. 576, así como la documental de fs. 580/585 por la presentación de fs. 586, considerando el cargo de la notificación de la cédula de fs. 548/vta. (09/08/2011) y los respectivos cargos de fs. 576 (29/08/2011) y 586/vta. (02/09/2011), corresponde ordenar su desglose por extemporánea. La admisibilidad de la documental en la Segunda Instancia debe satisfacer, como tiene dicho esta Alzada en la S.I.F. Nº 09 y Nº 11 de 2011, entre otras condiciones (conf. AZPELICUETA, José J. – TESSONE, Alberto, "La alzada. Poderes y deberes", Ed. Plantense, La Plata, 1994, p. 106 y sig. 109; también en la S.I.C. Nº 202 de 2008), que haya sido agregada a esta instancia en el plazo de cinco días previsto por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C.----------

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**: ----------

--- Ordenar el desglose de la documental de fs. 557/558, 569/575 y 580/585, dejándose constancia en autos. ----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse con licencia el restante integrante de la Sala (art. 7º ley V nº 17). ------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

MARCELO J. LOPEZ MESA
JUEZ DE CAMARA

CARLOS A. VELÁSQUEZ
PRESIDENTE

REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2011.- SIC. Conste.-